

de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(8)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8064427700 Nro Cartola 17014190247 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(9)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3380 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(10)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 000350 al cheque No. 000350 de la cuenta corriente No.

AC/7885(1)aa

AR/80464/cc



CITIBANK, N.A. Sucursal Ecuador comunica al público

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3380 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(10)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 3381 valor \$ 22 de la Cta No. 8017030904 perteneciente a IMP. Y DIST. DE MAT. ELEC. INDUSTRIALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

AC/6925(11)aa

=====

SANTILLAN # 340425 quien

tenga derecho deberá reclamar

dentro de los 12 días posteriores

a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

=====

QUEDA ANULADA

Se anula por pérdida la Libreta No 6106071018 del BANCO PROMERICA, perteneciente a MILTON RENE CALDERON LOPEZ # 320689 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/9263/aa

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPERTSDH S.A.

La compañía EXPERTSDH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005270 de 07 de Diciembre de 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACION, INSTALACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TECNOLOGIA Y PRODUCTOS PARA EL AREA PETROLERA, MINERA,...

Quito 07 de Diciembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/7885(1)aa

diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, señalará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, señalará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SÉPTIMO.- NOMBRAR liquidador al Licenciado Rafael Bultrón Erazo y conlleva todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 DIC. 2010

Dra. Oswaldo Rojas Hulla

AR/80464/cc

LA HOJA DICIEMBRE 2010